



Expediente: 162/2019/SECRE

DECRETO

De conformidad con la propuesta presentada por la Alcaldesa Presidenta, Dña. Ana María Mula Redruello, de fecha 31 de agosto de 2021, en relación a la prórroga del **servicio de mantenimiento de equipos de protección respiratoria para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) del Ayuntamiento de Fuengirola. (Expte. 022/2019-CONTR)**, a través de los exptes. 2/2019/BOMB y 162/2019/SECRE, por procedimiento abierto simplificado y trámite ordinario.

Visto que el contrato se formalizó el día 3 de octubre de 2019 con la entidad **EASA NAVAL, S.L.**, con **CIF B81035651**, y siendo la duración del mismo por dos años desde la formalización, prorrogables anualmente por dos años más, siendo ésta la primera de las dos prórrogas posibles.

Visto y conocido el informe emitido por el Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de fecha 31 de agosto de 2021.

Visto y conocido el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 22 de septiembre de 2021.

Visto y conocido el informe emitido por la Secretaría General, de fecha 23 de septiembre de 2021.

Visto y conocido el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-1335/2021, de fecha 24 de septiembre de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

D. Rodrigo Romero Morales, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuengirola, y en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2021, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la prórroga del expediente formalizado con la entidad **EASA NAVAL, S.L.**, con **CIF B81035651**, del **servicio de mantenimiento de equipos de protección respiratoria para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) del Ayuntamiento de Fuengirola. (Expte. 022/2019-CONTR)** de conformidad con lo





Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en los mismos términos y bajo las mismas cláusulas y condiciones establecidas en dicho contrato, por un año, siendo ésta la primera de las dos prórrogas posibles.

SEGUNDO. Notificar a la entidad **EASA NAVAL, S.L.**, la presente resolución y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

